

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaborados de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas:_____.

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es_____.
11. Manifiesto que SI___NO___soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2

DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. _____** abierta por el **Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP** cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del

respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. _____** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No. 5

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		☐ VINCULACIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: ☐ CC ☐ CE ☐ OTRO ¿CUÁL? _____	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO:	PAÍS NACIMIENTO:	
DIRECCIÓN:		CIUDAD:	
TELÉFONO:	DEPARTAMENTO:	PAÍS DE UBICACIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE			
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : ☐ SI ☐ NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : ☐ SI ☐ NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____		NOMBRE COMPLETO: _____	
☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO: _____	
☐ PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA: _____	
*SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.			
3- INFORMACIÓN FINANCIERA			
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES: _____		TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: _____	
TOTAL EGRESOS MENSUALES: _____		CONCEPTO OTROS INGRESOS: _____	
ACTIVOS: _____	PASIVOS: _____	FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: _____	CÓDIGO CIU: _____	OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL: _____	
4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf

ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT. 860525148-5

Importante:
Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.
2. Anexe todos los documentos requeridos.
3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS

FECHA: DD / MM / AAAA		☐ VINCULACIÓN ☐ ACTUALIZACIÓN	
1- DATOS BÁSICOS			
RAZÓN SOCIAL:		TIPO DE DOCUMENTO: ☐ NIT ☐ NIT EXTRANJERO ☐ OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NATURALEZA: ☐ PRIVADA ☐ PÚBLICA ☐ MIXTA ☐ EXTRANJERA	PAÍS DE CONSTITUCIÓN:	
FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:	PAÍS DE UBICACIÓN:
CIUDAD:	DEPARTAMENTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO			
NOMBRE COMPLETO:		TIPO DE DOCUMENTO: ☐ CC ☐ CE ☐ PASAPORTE ☐ OTRO ¿CUÁL?	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA	PAÍS NACIMIENTO:	
DEPARTAMENTO:		CIUDAD:	
¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : ☐ SI ☐ NO		¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : ☐ SI ☐ NO	
SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA		DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA	
☐ POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)		NOMBRE COMPLETO:	
☐ REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL		PARENTESCO:	
☐ PEP INTERNACIONAL		CARGO QUE DESEMPEÑA:	
3- CLASIFICACIÓN EMPRESA			

NOTA: El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf

ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	 Fondo Colombia en Paz - FCP
EMO_INS_001	Aprobado 16/06/2023	Versión 02

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A qué significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

NOTA: Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf

ANEXO No. 11
MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: “Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”
- Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXXXXXX.
9. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXX el día XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
10. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXXX, cuyo objeto fue “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
11. Que el XXXXXXXXXX, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, así: XXXXXXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de convocatoria Abierta No. XXXX, publicadas en la página web XXXXXXXXXX, se puede verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
14. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
15. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
16. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
17. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [serán la que establezca la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de [será el que establezca la convocatoria] contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXXXX) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor, de acuerdo con la oferta económica presentada y el manual operativo del FCP

CLÁUSULA SEXTA. – REQUISITOS PARA EL PAGO: El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del supervisor del contrato, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
4. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones de la supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

8. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
10. Brindar a la Entidad Ejecutora y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas, así como los de los contratos derivados, se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA-FCP y a la entidad ejecutora de cualquier reclamación.
13. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas y de conformidad con lo establecido en el contrato.
14. Reportar por escrito y de forma inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
16. Autorizar al PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
17. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este y responder por los daños extracontractuales que puedan surgir por la ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP, a la supervisión y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
20. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte del PA-FCP, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
21. Denunciar ante la entidad y organismos competentes hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poder o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del PA-FCP y de la Entidad Ejecutora según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al PA-FCP en el momento en que sea requerido.
24. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
25. Cumplir con lo previsto en los documentos precontractuales del proceso de selección y con lo ofrecido en la propuesta presentada, dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
26. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que guarden relación con la ejecución del objeto contractual.
27. Dar plena garantía de la calidad, seguridad de la información e idoneidad del servicio prestado.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA: Se entenderá para efectos de la ejecución de Contrato como Entidad Ejecutora, XXXXXXXXXXXXXXXX.

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informará a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato se encuentra determinada en el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP y será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través de XXXXXXXXXXXXXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**, NIT. 830.053.105-3 garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

PARAGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

PARAGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de incumplimiento total del contrato, **EL CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el CONTRATANTE descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al **CONTRATISTA** del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el **CONTRATISTA** para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2º, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT: EL

CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** **EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.

- j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
- k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
 - a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la aseguradora para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiese haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL **CONTRATISTA** autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.

- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Correo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: (X) XXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**

3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXX de XXXXX.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Correo: XXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2023**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROponente PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSorcio Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

ANEXO No. 13
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

No.	a. Razón social de la empresa o entidad contratante	b. Objeto del contrato.	c. Forma de ejecución			d. Fecha de inicio del contrato (Día, mes, año)	e. Fecha de terminación del contrato (Día, mes, año)	f. Lugar de ejecución (nombre del Municipio)	g. Descripción de las obligaciones y/o actividades	h. Datos de contacto de la entidad contratante (Nombre, cargo y número de teléfono y de extensión)	i. Valor total ejecutado del contrato en pesos
			I, C, UT	% participación	Nombre del integrante que aporta la experiencia						
1											\$
2											\$
3											\$
4											\$
5											\$
VALOR TOTAL QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE											\$

Nota 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el objeto del contrato y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C) o Unión Temporal (UT) y el porcentaje de participación del integrante que aporta experiencia.

Nota 2: Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

El PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del PROPONENTE, así como la información aquí consignada, es verídica y corresponden a la realidad.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 2024.

Atentamente,

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____
C.C. _____
NOMBRE DEL PROPONENTE _____
(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plura

ANEXO No. 14

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

El suscrito _____, identificado (a) con C.C. No. _____ de _____ en mi condición de Representante Legal de _____ manifiesto bajo gravedad de juramento que declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO TÉCNICO, que rige la Convocatoria Abierta No _____ de 2024, así como las detalladas en los documentos del proceso.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las especificaciones técnicas planteadas por el P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; y en consecuencia en caso de resultar seleccionado, me comprometo a darles estricto cumplimiento.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2024.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 15
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Yo _____, identificado (a) con c.c. _____ de _____ en mi condición de Representante Legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento:

Que en caso de resultar seleccionado me obligo a garantizar el siguiente equipo mínimo de trabajo para la efectiva prestación de los servicios del objeto y alcance contractual. El Supervisor y Coordinador no son de dedicación exclusiva para el servicio, sino que deberán estar disponibles en el momento en que la prestación del servicio lo requiera, para efecto de cumplir con el Anexo Técnico y la correcta prestación de los servicios, garantizando contar con el personal idóneo para brindar los servicios de aseo y cafetería. El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Un (1) Supervisor (a)
2. Un (1) coordinador (a)
3. Cuatro (4) operarias, distribuidas así:

Unidades Funcionales	Cantidad de Personal
Dirección Ejecutiva	3
Unidad de Gestión	1

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2024.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 16. PROPUESTA ECONÓMICA (PAGO DE SALARIO AL PERSONAL DESTINADO AL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA - INSUMOS, ELEMENTOS - MAQUINARIAS Y EQUIPOS - SERVICIO FUMIGACIÓN)						
Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las unidades funcionales del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.						

(1) Pago de salario al personal destinado al servicio integral de aseo y cafetería (incluye 20% adicional y todas las prestaciones de Ley, incluido Auxilio de Transporte si aplica).

Ítem	Personal	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total (12 MESES)
1	Cuatro (4) Operarias de tiempo completo	Pago de salario al personal destinado al servicio integral de aseo para doce (12) meses	Servicio para el periodo <u>(18 diciembre 2024 al 17 diciembre 2025)</u>	4		\$ -
SUBTOTAL PERSONAL						\$ -

NOTA: La denominación de los insumos y elementos y Las especificaciones técnicas relacionadas a continuación se toman del listado del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente y conforme a las necesidades de cada sede.

(2) Insumos y Elementos de Aseo y Cafetería

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
2	Abrillantador para piso laminado	Con agente(s) con efecto limpiador y brillador.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1		\$ -
3	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4		\$ -
4	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	3		\$ -
5	Ambientador Lysol	Lysol Aerosol Desinfectante para Superficies - Spray	19 OZ (1LB.3 OZ.) 538 g	4		\$ -
6	Balde	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043	Unidad (Única compra)	3		\$ -
7	Bayetilla 1	En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	7		\$ -

8	Blanqueador o hipoclorito 1	Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3		\$	-
9	Bolsas plásticas 1	de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	2		\$	-
10	Bolsas plásticas 15	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10		\$	-
11	Bolsas plásticas 16	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10		\$	-
12	Bolsas plásticas 17	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	7		\$	-
13	Bolsas plásticas 18	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	7		\$	-
14	Cepillo para sanitario (churrusco)	. Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad (Única compra)	2		\$	-
15	Cera polimérica	Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	1		\$	-
16	Desinfectante para uso general 1	Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	3		\$	-

17	Destapador para sanitario (chupa)	Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad (Única compra)	2		\$ -
18	Detergente multiusos en polvo	Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	3		\$ -
19	Escoba 1	Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4		\$ -
20	Escoba 4	Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4		\$ -
21	Esponjilla 6	Espuma enmallada Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	6		\$ -
22	Filtro para greca 2	Elaborada en tela Para greca Capacidad de una 1 libra No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	6		\$ -
23	Guantes 1	Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	5		\$ -
24	Guantes 2	Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	5		\$ -
25	Guantes 6	Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empolvados - Tallas XS a XXL	Caja de mínimo 100 unidades	2		\$ -
26	Jabón de dispensador para manos 2	Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3		\$ -

27	Jabón para loza 2	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 ml	3		\$	-
28	Jabón para loza 3	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	3		\$	-
29	Limpiones 1	En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	6		\$	-
30	Líquido desengrasante	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3		\$	-
31	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador	3		\$	-

32	Líquido para limpiar vidrios 1	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3		\$	-
33	Lustrador de muebles	Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1		\$	-
34	Paño absorbente multiusos 1	Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Altamente absorbente - Color amarillo Secado rápido Paño absorbente 38 x 40 cm	Paquete x 3 unds	8		\$	-
35	Papel higiénico 1	Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	10		\$	-
36	Papel higiénico 2	Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	10		\$	-
37	Recogedor de basura 1	Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad (Única Compra)	4		\$	-
38	Tapabocas 2	Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster - Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal	Caja de mínimo 50 unidades	3		\$	-
39	Toallas para manos 5	Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	10		\$	-
40	Toallas para manos 6	Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho Hoja color blanco	Unidad	20		\$	-
41	Trapero 1	Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4		\$	-
42	Varsol ecológico 2	Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2		\$	-

43	Azúcar 1	Blanca Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	15		\$	-
44	Café 1	100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra	15		\$	-
45	Café certificado	100% tostado y molido Con sello Paissana	340 gr	2		\$	-
46	Café Cápsulas	Colombia Master Origin Café Cápsulas	10 unidades	50		\$	-
47	Crema para café	No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	15		\$	-
48	Endulzante	Sin calorías - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Caja de mínimo 100 sobres	4		\$	-
49	Infusión frutal	Para infusión - 100% naturales - Sabores surtidos	Caja x 20 mínimo sobres	35		\$	-
50	Infusión saludable para la noche	Mezcla de hierbas con cidrón, pasionaria, toronjil, manzanilla y menta	Caja x 20 unidades	5		\$	-
51	Leche entera	Bolsa 6 x 1000 ml x 6000 ml	Bolsa x 6 unidades	10		\$	-
52	Leche Deslactosada	Tetrapack Paquete x1L x 6000ml	Caja x 6 unidades	10		\$	-
53	Mezclador 1	Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	6		\$	-
54	Panela	Panela instantánea pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	5		\$	-
55	Servilleta papel	Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	20		\$	-

56	Set Vasos	Toledo Alto Color transparente 388 Ml Vaso vidrio 100% reciclable.	x 6 unidades (Única compra)	2		\$ -
57	Té	Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Caja x 20 mínimo sobres	15		\$ -
58	Termo para café 2	Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad (Única compra)	1		\$ -
59	Vasos biodegradables 1	Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	10		\$ -
60	Vasos biodegradables 4	Capacidad mínima de 9 onzas Sin tapa Liso Biodegradable y compostable. Elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Paquete de mínimo 50 unidades	10		\$ -
SUBTOTAL INSUMOS, ELEMENTOS						\$ -

(3) Maquinarias y Equipos de Aseo y Cafetería

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada durante la ejecución del Contrato	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual *12 meses
61	Punto Ecológico 5	Base metálica con techo en material metálico - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal - Contenedor color negro con las palabras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal - Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico - Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019	Unidad en arrendamiento	3		\$ -
62	Contenedor de basura 12	Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 50 litros - Color rojo - Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Unidad en arrendamiento	3		\$ -
63	Dispensador de agua	Dispensador de agua fría y caliente - Sistema de filtración multinivel - Uso de gas refrigerante seguro para la capa de ozono Capacidad entre 200 y 250 litros	Unidad en arrendamiento	3		\$ -
		Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre				

64	Greca para tintos 3	- resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad en arrendamiento	3		\$	-
65	Horno microondas de tipo industrial	Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. -Descongelamiento automático -Con programas automáticos	Unidad en arrendamiento	5		\$	-
66	Nevera	400 litros aproximadamente No Frost 2 Puertas	Unidad en arrendamiento	2		\$	-
67	Máquina Cafetera automática Espresso/ otras multibebidas caliente	Tecnología: Super automática -Capacidad de agua: 1.5 a 3 L - Tipos de filtros: Permanente - Bebidas recomendadas: Espresso, Cappuccino, Latte, macchiato, entre otros. -Capacidad de preparación al mismo tiempo para dos tazas - Niveles de intensidad 8	Unidad en arrendamiento	1		\$	-
SUBTOTAL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						\$	-

(4) Servicio fumigación						
No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Estimación de Metros Cuadrados	Valor Unitario	Una (1) jornada durante la vigencia del contrato
68	1	Fumigación contra insectos en general (ácaros, pulgas, polillas, hormigas, cucarachas, moscas, etc.), - Desinfección ambiental en las áreas sanitarias contra: hongos, virus y bacterias. - Control de roedores.	Servicio por m²	503.58		\$ -
SUBTOTAL SERVICIO FUMIGACIÓN						\$ -

SUBTOTAL PAGO SALARIO PERSONAL DESTINADO AL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO INSUMOS, ELEMENTOS + MAQUINARIAS Y EQUIPOS + SERVICIO DE FUMIGACIÓN	\$ -
AIU OFERTADO (INDICAR EN %)	
AIU \$	\$ -
IVA: BASE ESPECIAL * 19% (INDIQUE LA FORMULA APLICABLE en \$)	\$ -
TOTAL PROPUESTA	\$ -

NOTA 1: La base gravable especial para el IVA se aplicará según las siguientes reglas: (i) Se aplicará el 10% de la suma del valor del contrato correspondiente a la suma de los ítems (1), (2), (3), (4) si el AIU indicado en la propuesta económica es inferior o igual al 10%; (ii) si el AUI indicado en la propuesta económica supera el 10% su propuesta económica será rechazada. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando el AIU es inferior al 10%, debe aplicarse una base gravable especial, la cual se calcula así: Base especial: Subtotal de los ítems (1),(2), (3), (4) * 10% IVA: Base especial * 19% (Tarifa del IVA 2024) NOTA 2: Tener en cuenta que los ítem marcados en rojo y con la descripción (Única Compra), son una única adquisición durante la ejecución del contrato. Razón por la cual para obtener el valor total del ítem NO se debe multiplicar por 12. NOTA 3: Los valores ofertados por ítem NO podrán superar el valor determinado en el estudio de mercado y de sector en el proceso, so pena de RECHAZO de la propuesta. NOTA 4: Si el valor total de la propuesta del "ANEXO 16.1 PROPUESTA ECONÓMICA (PAGO DE SALARIO AL PERSONAL DESTINADO AL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA -INSUMOS, ELEMENTOS – MAQUINARIA Y EQUIPOS – SERVICIO FUMIGACIÓN) - formato PDF" supera el valor total del proceso que corresponde a \$249.364.910,00 . la propuesta se rechazará, así mismo cuando en la propuesta se superen los valores unitarios techo será causal de rechazo. NOTA 5: El PROPONENTE debe tener en cuenta que al momento de determinar el valor de su propuesta económica deberá diligenciar de manera completa los anexos No. 16 en formato Excel y No. 6.1 en formato PDF, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto. <u>Para efectos de la evaluación económica, prevalecerá el anexo presentado en formato PDF.</u>
--

Nombre del Representante legal	
Número de identificación del Representante legal	
Nombre del PROPONENTE	
(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural	

ANEXO No. 16.

PROPUESTA ECONÓMICA (PAGO DE SALARIO AL PERSONAL DESTINADO AL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA - INSUMOS, ELEMENTOS - MAQUINARIAS Y EQUIPOS - SERVICIO FUMIGACIÓN)

Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las unidades funcionales del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

(1) Pago de salario al personal destinado al servicio integral de aseo y cafetería (incluye 20% adicional y todas las prestaciones de Ley, incluido Auxilio de Transporte si aplica).

Ítem	Personal	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total (12 MESES)
1	Cuatro (4) Operarias de tiempo completo	Pago de salario al personal destinado al servicio integral de aseo para doce (12) meses	Servicio para el periodo (18 diciembre 2024 al 17 diciembre 2025)	4		\$ -
SUBTOTAL PERSONAL						\$ -

NOTA: La denominación de los insumos y elementos y Las especificaciones técnicas relacionadas a continuación se toman del listado del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente y conforme a las necesidades de cada sede.

(2) Insumos y Elementos de Aseo y Cafetería

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
2	Abrillantador para piso laminado	Con agente(s) con efecto limpiador y brillador.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1		\$ -
3	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4		\$ -
4	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	3		\$ -
5	Ambientador Lysol	Lysol Aerosol Desinfectante para Superficies -Spray	19 OZ (1LB.3 OZ.) 538 g	4		\$ -
6	Balde	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043	Unidad (Única compra)	3		\$ -
7	Bayetilla 1	En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	7		\$ -
8	Blanqueador o hipoclorito 1	Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3		\$ -
9	Bolsas plásticas 1	de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	2		\$ -
10	Bolsas plásticas 15	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10		\$ -
11	Bolsas plásticas 16	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10		\$ -

12	Bolsas plásticas 17	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	7		\$ -
13	Bolsas plásticas 18	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	7		\$ -
14	Cepillo para sanitario (churrusco)	. Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad (Única compra)	2		\$ -
15	Cera polimérica	Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	1		\$ -
16	Desinfectante para uso general 1	Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	3		\$ -
17	Destapador para sanitario (chupa)	Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad (Única compra)	2		\$ -
18	Detergente multiusos en polvo	Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9% . - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	3		\$ -
19	Escoba 1	Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4		\$ -
20	Escoba 4	Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4		\$ -
21	Esponjilla 6	Espuma enmallada Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de anchoNo debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	6		\$ -
22	Filtro para greca 2	Elaborada en tela Para greca Capacidad de una 1 libra No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	6		\$ -
23	Guantes 1	Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	5		\$ -
24	Guantes 2	Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	5		\$ -
25	Guantes 6	Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empolvados - Tallas XS a XXL	Caja de mínimo 100 unidades	2		\$ -

26	Jabón de dispensador para manos 2	Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3		\$	-
27	Jabón para loza 2	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 ml	3		\$	-
28	Jabón para loza 3	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	3		\$	-
29	Limpiones 1	En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	6		\$	-
30	Líquido desengrasante	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3		\$	-
31	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador	3		\$	-
32	Líquido para limpiar vidrios 1	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3		\$	-
33	Lustrador de muebles	Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1		\$	-
34	Paño absorbente multiusos 1	Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Altamente absorbente - Color amarillo Secado rápido Paño absorbente 38 x 40 cm	Paquete x 3 unds	8		\$	-
35	Papel higiénico 1	Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	10		\$	-

36	Papel higiénico 2	Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	10		\$	-
37	Recogedor de basura 1	Elaborado en plástico - Con banda de goma y duntas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad (Única Compra)	4		\$	-
38	Tapabocas 2	Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster - Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal	Caja de mínimo 50 unidades	3		\$	-
39	Toallas para manos 5	Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	10		\$	-
40	Toallas para manos 6	Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho Hoja color blanco	Unidad	20		\$	-
41	Trapero 1	Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4		\$	-
42	Varsol ecológico 2	Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%.Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2		\$	-
43	Azúcar 1	Blanca Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	15		\$	-
44	Café 1	100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra	15		\$	-
45	Café certificado	100% tostado y molido Con sello Paissana	340 gr	2		\$	-
46	Café Cápsulas	Colombia Master Origin Café Cápsulas	10 unidades	50		\$	-
47	Crema para café	No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	15		\$	-
48	Endulzante	Sin calorías - Empaque elaborado en materiales atóxicos -Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Caja de mínimo 100 sobres	4		\$	-
49	Infusión frutal	Para infusión - 100% naturales - Sabores surtidos	Caja x 20 mínimo sobres	35		\$	-
50	Infusión saludable para la noche	Mezcla de hierbas con cidrón, pasionaria, toronjil, manzanilla y menta	Caja x 20 unidades	5		\$	-
51	Leche entera	Bolsa 6 x 1000 ml x 6000 ml	Bolsa x 6 unidades	10		\$	-
52	Leche Deslactosada	Tetrapack Paquete x1L x 6000ml	Caja x 6 unidades	10		\$	-
53	Mezclador 1	Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	6		\$	-
54	Panela	Panela instantáneas pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	5		\$	-
55	Servilleta papel	Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	20		\$	-

56	Set Vasos	Toledo Alto Color transparente 388 MI Vaso vidrio 100% reciclable.	x 6 unidades (Única compra)	2		\$ -
57	Té	Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Caja x 20 mínimo sobres	15		\$ -
58	Termo para café 2	Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad (Única compra)	1		\$ -
59	Vasos biodegradables 1	Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	10		\$ -
60	Vasos biodegradables 4	Capacidad mínima de 9 onzas Sin tapa Liso Biodegradable y compostable. Elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Paquete de mínimo 50 unidades	10		\$ -
SUBTOTAL INSUMOS, ELEMENTOS						\$ -
(3) Maquinarias y Equipos de Aseo y Cafetería						
No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada durante la ejecución del Contrato	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual *12 meses
61	Punto Ecológico 5	Base metálica con techo en material metálico - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal - Contenedor color negro con las palabras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal - Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico - Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019	Unidad en arrendamiento	3		\$ -
62	Contenedor de basura 12	Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 50 litros - Color rojo - Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Unidad en arrendamiento	3		\$ -
63	Dispensador de agua	Dispensador de agua fría y caliente - Sistema de filtración multinivel - Uso de gas refrigerante seguro para la capa de ozono Capacidad entre 200 y 250 litros	Unidad en arrendamiento	3		\$ -
64	Greca para tintos 3	Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad en arrendamiento	3		\$ -
65	Homo microondas de tipo industrial	Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. -Descongelamiento automático -Con programas automáticos	Unidad en arrendamiento	5		\$ -
66	Nevera	400 litros aproximadamente No Frost 2 Puertas	Unidad en arrendamiento	2		\$ -
67	Máquina Cafetera automática Espresso/ otras multibebidas caliente	Tecnología: Super automática -Capacidad de agua: 1.5 a 3 L - Tipos de filtros: Permanente - Bebidas recomendadas: Espresso, Cappuccino, Latte, macchiato, entre otros. -Capacidad de preparación al mismo tiempo para dos tazas - Niveles de intensidad	Unidad en arrendamiento	1		\$ -
SUBTOTAL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						\$ -

(4) Servicio fumigación						
No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Estimación de Metros Cuadrados	Valor Unitario	Una (1) jornada durante la vigencia del contrato
68	1	Fumigación contra insectos en general (ácaros, pulgas, polillas, hormigas, cucarachas, moscas, etc.), - Desinfección ambiental en las áreas sanitarias contra: hongos, virus y bacterias. - Control de roedores.	Servicio por m²	503,58		\$ -
SUBTOTAL SERVICIO FUMIGACIÓN						\$ -

SUBTOTAL PAGO SALARIO PERSONAL DESTINADO AL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO INSUMOS, ELEMENTOS + MAQUINARIAS Y EQUIPOS + SERVICIO DE FUMIGACIÓN						\$ -
AIU OFERTADO (INDICAR EN %)						
AIU \$						\$ -
IVA: BASE ESPECIAL * 19% (INDIQUE LA FORMULA APLICABLE en \$)						\$ -
TOTAL PROPUESTA						\$ -

NOTA 1: La base gravable especial para el IVA se aplicará según las siguientes reglas:
(i) Se aplicará el 10% de la suma del valor del contrato correspondiente a la suma de los ítems (1), (2), (3), (4) si el AIU indicado en la propuesta económica es inferior o igual al 10%;
(ii) si el AUI indicado en la propuesta económica supera el 10% su propuesta económica **será rechazada**.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando el AIU es inferior al 10%, debe aplicarse una base gravable especial, la cual se calcula así:

Base especial: Subtotal de los ítems (1),(2), (3), (4) * 10%
IVA: Base especial * 19% (Tarifa del IVA 2024)

NOTA 2: Tener en cuenta que los ítem marcados en rojo y con la descripción (**Única Compra**), son una única adquisición durante la ejecución del contrato. Razón por la cual para obtener el valor total del ítem **NO** se debe multiplicar por 12.

NOTA 3: Los valores ofertados por ítem NO podrán superar el valor determinado en el estudio de mercado y de sector en el proceso, so pena de **RECHAZO** de la propuesta.

NOTA 4: Si el valor total de la propuesta del “ANEXO 16.1 PROPUESTA ECONÓMICA (PAGO DE SALARIO AL PERSONAL DESTINADO AL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA - INSUMOS, ELEMENTOS – MAQUINARIA Y EQUIPOS – SERVICIO FUMIGACIÓN) - **formato PDF**” supera el valor total del proceso que corresponde a **\$249.364.910,00** . la propuesta se rechazará, así mismo cuando en la propuesta se superen los valores unitarios techo será causal de **rechazo**.

NOTA 5: El PROPONENTE debe tener en cuenta que al momento de determinar el valor de su propuesta económica deberá diligenciar de manera completa los anexos No. 16 en formato Excel y No. 6.1 en formato PDF, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto._
Para efectos de la evaluación económica, prevalecerá el anexo presentado en formato PDF.

Nombre del Representante legal	
Número de identificación del Representante legal	
Nombre del PROPONENTE	
(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural	

ANEXO No. 17
SERVICIOS ADICIONALES

El suscrito (a) _____, con C.C. No. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____, ofrezco prestar el servicio el servicio adicional equipo/maquinaria y dotación y suministro de aparatos dispensadores de olores para las unidades funcionales del FCP. Asimismo, los dosificadores sin ningún costo para el FCP, en los lugares señalados y en las condiciones establecidas:

Servicios y Equipo	Ofrecimiento (Marcar con una x)
Préstamo para uso de la sede de la Dirección Ejecutiva de un (1) Minibar 47 Lt CR086 Gris, durante la ejecución del contrato	
Dotación y suministro de aparatos dispensadores de olores para las unidades funcionales del FCP. Asimismo, los dosificadores para la desodorización y desinfección en los cisternas, sanitarios e inodoros, durante toda la ejecución del contrato de dos (2) baños, cada uno con un (1) inodoro.	
TOTAL	29,00

Para efectos de lo anterior, el PROPONENTE podrá ofertar todos o alguno de los ítems expuestos y a cada uno de ellos se realizará la asignación de puntos relacionados en la tabla anterior, el puntaje total para este factor corresponde a 29,00 puntos y será determinado por lo diligenciado en este anexo.

El PROPONENTE que no registre ningún campo, se le asignará cero (0,00) puntos.

Firma _____

Nombre Representante Legal _____

Número de Identificación _____

Nombre del Proponente _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 18
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Referencia. CONVOCATORIA ABIERTA No _____ de 2024

De conformidad con el proceso de la referencia me permito presentar el Anexo No 18, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente a la empresa _____ a la que represento y bajo la gravedad de juramento certifico que:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Concepto	Puntos	Ofrecimiento
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10,00	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5,00	

NOTA: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un PROPONENTE podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

Atentamente,

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 19
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

El suscrito _____, con C.C. No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de _____, certifico que mantendré durante toda la ejecución del contrato en la planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención de este puntaje adicional de la propuesta económica.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 2024.

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. _____

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

ANEXO No. 20
ANEXO TÉCNICO

El presente documento establece las condiciones operativas, financieras y administrativas que deberá cumplir el CONTRATISTA seleccionado durante la ejecución del contrato. Asimismo, las especificaciones técnicas para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluido la contratación del personal, el suministro de insumos, elementos, maquinarias y equipos requeridos para el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz - P.A. – FCP.

OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio integral de aseo y cafetería para las unidades funcionales del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar el personal y el suministro de insumos, elementos, maquinarias y equipos requeridos para el desempeño de las actividades diarias de aseo y cafetería en las unidades funcionales del P.A.- FCP.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con lo anterior, el CONTRATISTA seleccionado deber garantizar lo siguiente:

1. PERSONAL SUMINISTRADO Y/O CONTRATADO:

El CONTRATISTA seleccionado debe prestar el servicio de aseo y cafetería integral con cuatro (4) operarias en las unidades operativas donde funciona o llegare a funcionar el P. A. Fondo Colombia en Paz, quienes contarán con una jornada laboral de lunes a sábado, sin festivos, dispuestas para la prestación del servicio, con una duración de 46 horas semanales para el 2024 y ajustar la reducción de la jornada laboral para el año 2025, según corresponda. Esto acatando lo establecido en la Ley 2101 de 2021.

La distribución del personal por unidad funcional es la siguiente:

Unidades Funcionales	Cantidad de Personal
Dirección Ejecutiva	3
Unidad de Gestión	1

En caso de presentarse el reemplazo de alguna operaria por vacaciones, licencias, incapacidades u otras novedades, se debe informar al supervisor del contrato, para su conocimiento y este será el encargado de realizar aprobación previa del personal temporal. Excepto en los casos fortuitos.

El contratista deberá hacer el relevo correspondiente con una persona de las mismas aptitudes, entrenamiento, experiencia y habilidades sociales, de la persona que no concurra a la jornada.

De forma excepcional, se podrá requerir la prestación del servicio para los días domingo, los cuales se prestarán de conformidad con las condiciones legales establecidas para el caso y conforme a los lineamientos dados y acordados con el supervisor del contrato. De igual forma, los horarios del personal requerido para cada sede, podrá ser modificado a solicitud del supervisor del contrato, cuando las necesidades así lo requieran.

La totalidad del personal requerido para las sedes debe encontrarse disponible en los lugares designados para la prestación del servicio durante la jornada establecida. En caso de ausencia de algún recurso humano, este deberá ser reemplazado por el contratista en un tiempo máximo de tres (3) horas.

a. Contratación del personal referido por el P.A.-Fondo Colombia en Paz:

El CONTRATISTA seleccionado debe realizar el proceso contratación del personal referido que actualmente se encuentra realizando las actividades de aseo, atención en cafetería y demás actividades en las unidades funcionales del FCP.

En el caso de que el CONTRATISTA seleccionado considere no contratar a alguna de las operarias referidas, debe previamente emitir una comunicación formal firmada con el detalle de cada una de las razones jurídicas o causales por las cuales considera no realizar la contratación.

El tiempo establecido para el proceso de la nueva contratación de las operarias, es de dos (2) días hábiles previos a la suscripción del acta de inicio del contrato.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la ley colombiana en relación con el pago de salarios, prestaciones sociales, incluidas la dotación de vestido y calzado de labor, auxilios de transportes (cuando aplique), incentivos laborales y la afiliación de las personas a: Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de compensación (cuando aplique), Fondos de Cesantías, y contar con un programa de salud ocupacional.

EL CONTRATISTA seleccionado, tendrá la calidad de empleador frente a las operarias, por lo tanto, no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre P.A. Fondo Colombia en Paz y el personal contratado, por tal razón, el CONTRATISTA seleccionado debe atender los permisos y realizar seguimiento a las incapacidades, enfermedades laborales, casos de debilidad manifiesta, embarazos, ausencias injustificadas y los demás casos que se encuentren dentro de la norma para tal fin.

NOTA 1: Para el pago de salario al personal destinado al servicio integral de aseo y cafetería (cuatro (4) operarias) referido por el FCP, el CONTRATISTA seleccionado debe aplicar una tarifa como mínimo de un (1) salario mínimo mensual legal vigente más un 20% adicional, más auxilio de transporte (cuando aplique), más los factores salariales y prestacionales que por Ley correspondan.

NOTA 2: Para los conceptos de salario mínimo y auxilio de transporte, el CONTRATISTA seleccionado deberá concertar y verificar con el supervisor del contrato designado por el FCP, con el fin de ajustar y actualizar el SMMLV y AUXILIO DE TRANSPORTE conforme al incremento que se aplique para el año 2025 por el Gobierno Nacional.

b. Pago de salario, seguridad social y recobro de incapacidades

EL CONTRATISTA seleccionado deberá abonar el salario a todo el personal contratado al

servicio del P.A. FCP **de manera quincenal dentro del periodo laborado que corresponda, es decir el día quince (15) y el día 30 de cada mes;** cuando sea sábado, domingo o festivo, deberá tener el dinero consignado en sus cuentas bancarias el día hábil anterior (lunes a viernes).

EL CONTRATISTA seleccionado debe pagar puntualmente, de conformidad con la legislación aplicable a los trabajadores en misión: i) la totalidad de salarios, prestaciones sociales (prima de servicios, cesantías, los intereses de cesantías, vacaciones) y pagos no constitutivos de salario; ii) los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; iii) Los pagos parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA cuando aplique).

Para el tema de recobro de incapacidades, El CONTRATISTA deberá realizar el trámite de recobro ante la EPS y llevar estricto seguimiento al pago de las mismas. Asimismo, deberá informar al supervisor del contrato o quien este delegue las novedades que se presenten.

c. Reclutamiento de personal eventualmente - cuando sean requeridos:

En los casos que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz así lo requiera, el CONTRATISTA seleccionado debe remitir tres (3) hojas de vida en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles al supervisor del contrato, para revisión y aprobación.

d. Afiliaciones del Personal: El CONTRATISTA seleccionado deberá garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley colombiana, en relación con el pago de salarios, prestaciones sociales, auxilios de transporte (en caso de aplicar), afiliación y pago de los siguientes aspectos:

- Entidad Promotora de Salud – EPS.
- Administradora de Fondo de Pensiones.
- AFP - Administradora de Riesgos Laborales -ARL.
- Fondo de Cesantías - Caja de Compensación Familiar.
- Adicionalmente tener implementado Programa de Salud Ocupacional.

e. Dotación: El personal asignado al servicio debe contar como mínimo con dotación compuesta por: uniforme, delantal y zapatos, malla para el cabello, suministrados por el proveedor del servicio, así como carné de identificación y elementos de protección personal (EPP).

El personal suministrado y/o contratado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor. El CONTRATISTA seleccionado se compromete a realizar el cambio del personal si las condiciones del servicio no son favorables.

2. SERVICIO DE LIMPIEZA

El servicio de limpieza comprende el aseo a las unidades funcionales del FCP, incluyendo sanitarios, mobiliarios y enseres, persianas, pisos, puertas, rejillas de ventilación, aparatos y equipos, extintores, áreas de almacenaje y bodegaje, señalización corporativa.

Asimismo, se requiere adelantar brigadas especiales de aseo como mínimo una (1) vez al mes. En todo caso las unidades funcionales deberán permanecer siempre limpias y en excelente estado de presentación, higiene y salubridad.

Se deben realizar las siguientes labores de limpieza, en todo caso cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social:

- ✓ Limpieza y desinfección diaria de pisos; barrer y trapear al menos dos veces al día.
- ✓ Limpieza diaria, y cuantas veces sea necesario, de las áreas de los baños, limpieza de sanitarios, lavamanos, pisos, espejos y papeleras.
- ✓ Limpieza diaria de escritorios, archivadores, equipos de oficina, computadores, sillas, teléfonos, cuadros, papeleras, y demás elementos que en forma general hacen parte de una oficina.
- ✓ Brigadas de aseo cuantas veces las requiera la entidad. Esta actividad se llevará a cabo con el mismo personal asignado por el contratista para la prestación del servicio de aseo.
- ✓ Informar cualquier hecho o anomalía al superior inmediato.
- ✓ Atender las instrucciones del supervisor del contrato.
- ✓ Limpiar y desinfectar los teléfonos, aparatos eléctricos y electrónicos y demás elementos que forma general hacen parte de una oficina.
- ✓ Cambiar las bolsas plásticas cuando sea necesario.
- ✓ Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- ✓ Realizar la limpieza de las luminarias de las sedes.
- ✓ Asegurar que los baños estén dotados con los elementos necesarios (papel higiénico, jabón líquido para manos en los dispensadores, bolsas plásticas en las canecas, etc.).
- ✓ Colocar las respectivas señales de precaución de tal forma que eviten accidentes, (piso húmedo, transite con precaución etc.).
- ✓ Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.
- ✓ Lavar los vidrios interiores de las ventanas, de paneles de oficina abierta y de fachadas internas para que permanezcan siempre limpios.
- ✓ Asear y limpiar las áreas de corredores, archivos, áreas de almacenaje y bodegas.
- ✓ Realizar limpieza profunda en las dos sedes todos los días al inicio y al finalizar la jornada.
- ✓ Organizar los insumos y productos entregados por los proveedores.
- ✓ Realizar todas las demás actividades que se requieran para la prestación excelente del servicio y para la conservación óptima de las instalaciones.

NOTA: Dentro de las labores de limpieza NO se requieren actividades en altura.

- a. **Recolección de basuras:** Diariamente, mínimo dos (2) veces al día, debe evacuarse todos los desperdicios de las zonas objeto de la prestación del servicio. Deberán ser introducidos en empaques adecuados teniendo en cuenta la normatividad existente para la disposición y manejo de basuras y reciclaje de elementos, según tamaño y peso, y dispuestos en los lugares destinados para su recolección.
- b. **Reciclaje y disposición de basuras:** El CONTRATISTA seleccionado debe establecer un plan de apoyo al programa de reciclaje establecido por la entidad y de conformidad con las normas vigentes en la materia en el cual se debe programar la adecuada separación de las basuras. Las canecas que pone al servicio del Fondo deben responder a estas políticas.

3. LABORES DE CAFETERÍA

El servicio de cafetería comprende:

- ✓ Prestar de manera eficiente y oportuna el servicio de cafetería, mediante la preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones.
- ✓ Limpiar, lavar y mantener en las mejores condiciones de uso, los electrodomésticos y enseres de cada sede.
- ✓ Realizar recorridos periódicos en los puestos de trabajo y salas de junta, con el fin de recoger los elementos utilizados para el consumo de productos (vasos, pocillos, platos, entre otros.).
- ✓ Atender el suministro de menú de alimentos preparados conforme a las especificaciones y directrices de la manipulación de alimentos.
- ✓ Limpiar la cafetería, dejándola en perfecto orden y aseo, totalmente disponible para el uso.
- ✓ Preparar y distribuir las bebidas solicitadas en los puestos de trabajo y salas de junta.
- ✓ Atender las reuniones de trabajo en las salas de junta y oficinas.
- ✓ Organizar los insumos y productos entregados por los proveedores.
- ✓ Las demás actividades que se requieran para la prestación excelente del servicio y para la conservación óptima de las instalaciones.

NOTA: Reportar el pedido de los insumos para aseo y cafetería de forma mensual reportándolos a la persona encargada en la Dirección Ejecutiva según las fechas indicadas, exclusivamente para el personal que estará en las unidades funcionales del FCP.

4. SERVICIO DE FUMIGACIÓN:

El CONTRATISTA seleccionado debe realizar el servicio de fumigación, por lo menos una (1) jornada de sanidad ambiental para cada una de las sedes, incluido los depósitos - espacio aproximado de 503,58 MTS² para la realización del servicio de fumigación distribuidos así; Dirección Ejecutiva: 330 m² - Unidad de Gestión 162,73 m² - Depósito D.E. 10,85 m², para la vigencia del contrato cuando se considere necesario, que incluya:

Especificación Técnica	Presentación
- Fumigación contra insectos en general (ácaros, pulgas, polillas, hormigas, cucarachas, moscas, etc.), - Desinfección ambiental en las áreas sanitarias contra: hongos, virus y bacterias. - Control de roedores.	Servicio por m ²

NOTA: No existe restricción alguna de subcontratación para que el CONTRATISTA seleccionado realice y garantice los servicios de fumigación en las sedes del FCP durante la ejecución del contrato.

5. SERVICIO DE DISPENSADORES DE OLORES, DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA SANITARIOS:

El CONTRATISTA seleccionado debe garantizar el servicio, dotación y suministro de aparatos dispensadores de olores para las unidades funcionales del FCP. Asimismo, los dosificadores para la desodorización y desinfección en los cisternas, sanitarios e inodoros, durante toda la ejecución del contrato. Dos (2) baños, cada uno con un (1) inodoro.

NOTA: No existe restricción alguna de subcontratación para que el CONTRATISTA seleccionado realice y garantice los servicios de suministro de dispensadores de olores, desodorización y desinfección para sanitarios durante la ejecución del contrato.

6. ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El CONTRATISTA seleccionado debe suministrar mensualmente los elementos e insumos de aseo y cafetería solicitados por el FCP de marcas y calidad reconocidas en el mercado, los productos que lo requieran deben tener fecha de vencimiento. En caso de los productos lácteos, estos deberán tener la fecha de vencimiento de por lo menos dos meses posteriores a la fecha de entrega.

Para garantizar la adecuada prestación del servicio de aseo y cafetería, la entrega de los insumos solicitados se deberá realizar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes, se debe realizar el suministro de los elementos e insumos solicitados al personal delegado por la supervisión del contrato, para tal fin, dejando registro o soporte del recibido a satisfacción de los elementos, para efectos de verificación y seguimiento. Las cantidades serán establecidas y solicitadas por la Jefatura Administrativa de la Dirección Ejecutiva.

Las cantidades relacionadas en el siguiente cuadro corresponden al consumo promedio mensual de las sedes del FCP; no obstante, estas pueden variar mes a mes de acuerdo con las reuniones, eventos programados por el FCP y recursos asignados, por lo cual, una vez adjudicado el contrato, se podrá aumentar o disminuir mensualmente las cantidades mínimas requeridas de acuerdo con la necesidad del servicio, con el fin de mantener el equilibrio contractual y garantizar la óptima y continua prestación del servicio.

Para el suministro de elementos e insumos diferentes a los incluidos en el cuadro, el FCP realizará el requerimiento del elemento con su especificación técnica y solicitará al CONTRATISTA seleccionado el valor del mismo por precio unitario, para ser revisado y comparado con los precios del mercado, con el fin de autorizar el suministro de lo solicitado. Los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el FCP serán rechazados.

La denominación de los insumos - elementos y las especificaciones técnicas relacionadas a continuación son tomadas como referencia del catálogo del Acuerdo Marco del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV de Colombia Compra Eficiente y conforme a las necesidades de cada una de las unidades funcionales del FCP, los cuales son:

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
1	Abrillantador para piso laminado	Con agente(s) con efecto limpiador y brillador.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1
2	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4
3	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	3
4	Ambientador Lysol	Lysol Aerosol Desinfectante para Superficies - Spray	19 OZ (1LB.3 OZ.) 538 g	4
5	Balde	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043	Unidad (Única compra)	3
6	Bayetilla 1	En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	7

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
7	Blanqueador o hipoclorito 1	Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3
8	Bolsas plásticas 1	de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	2
9	Bolsas plásticas 15	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10
10	Bolsas plásticas 16	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10
11	Bolsas plásticas 17	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	7

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
12	Bolsas plásticas 18	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	7
13	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad (Única compra)	2
14	Cera polimérica	Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	1
15	Desinfectante para uso general 1	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	3
16	Destapador para sanitario (chupa)	Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad (Única compra)	2

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
17	Detergente multiusos en polvo	Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	3
18	Escoba 1	Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4
19	Escoba 4	Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4
20	Esponjilla 6	Espuma enmallada Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	6
21	Filtro para greca 2	Elaborada en tela Para greca Capacidad de una 1 libra No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	6
22	Guantes 1	Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	5

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
23	Guantes 2	Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	5
24	Guantes 6	Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empolvados - Tallas XS a XXL	Caja de mínimo 100 unidades	2
25	Jabón de dispensador para manos 2	Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3
26	Jabón para loza 2	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 ml	3

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
27	Jabón para loza 3	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	3
28	Limpiones 1	En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Unidad	6
29	Líquido desengrasante	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
30	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador	3
31	Líquido para limpiar vidrios 1	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3
32	Lustrador de muebles	Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1
33	Paño absorbente multiusos 1	Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Altamente absorbente - Color amarillo Secado rápido Paño absorbente 38 x 40 cm	Paquete x 3 unds	8

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
34	Papel higiénico 1	Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	10
35	Papel higiénico 2	Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	10
36	Recogedor de basura 1	Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad (Única Compra)	4
37	Tapabocas 2	Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster - Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal	Caja de mínimo 50 unidades	3
38	Toallas para manos 5	Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	10
39	Toallas para manos 6	Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho Hoja color blanco	Unidad	20
40	Trapero 1	Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4
41	Varsol ecológico 2	Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
42	Azúcar 1	Blanca Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	15
43	Café 1	100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra	15
44	Café certificado	100% tostado y molido Con sello Paissana	340 gr	2
45	Café Cápsulas	Colombia Master Origin Café Cápsulas	10 unidades	50
46	Crema para café	No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	15
47	Endulzante	Sin calorías - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Caja de mínimo 100 sobres	4
48	Infusión frutal	Para infusión - 100% naturales - Sabores surtidos	Caja x 20 mínimo sobres	35

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
49	Infusión saludable para la noche	Mezcla de hierbas con cidrón, pasionaria, toronjil, manzanilla y menta	Caja x 20 unidades	5
50	Leche entera	Bolsa 6 x 1000 ml x 6000 ml	Bolsa x 6 unidades	10
51	Leche Deslactosada	Tetrapack Paquete x1L x 6000ml	Caja x 6 unidades	10
52	Mezclador 1	Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	6
53	Panela	Panela instantánea pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	5
54	Servilleta papel	Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	20
55	Set Vasos	Toledo Alto Color transparente 388 MI Vaso vidrio 100% reciclable.	x 6 unidades (Única compra)	2

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual
56	Té	Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres sabores (3) - 100% naturales	Caja x 20 mínimo sobres	15
57	Termo para café 2	Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad (Única compra)	1
58	Vasos biodegradables 1	Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	10
59	Vasos biodegradables 4	Capacidad mínima de 9 onzas Sin tapa Liso Biodegradable y compostable. Elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Paquete de mínimo 50 unidades	10

NOTA: Los pedidos de los insumos y requerimientos mensuales se realizarán a través del Supervisor del Contrato, conforme a la necesidad identificada por cada una de las sedes y los mismos deben entregarse en cada una de las sedes de acuerdo con la información suministrada por el supervisor.

7. MAQUINARIAS Y EQUIPOS:

Las maquinarias y equipos solicitados deberán entregarse en las unidades funcionales del FCP una vez firmada el acta de inicio del contrato y estar a disposición de las sedes (según corresponda y conforme a la indicación previa del Supervisor del Contrato), desde el momento de inicio de la ejecución del contrato hasta su finalización, y deben ser reemplazados por el CONTRATISTA seleccionado cuando presenten fallas o averías que impidan la prestación del servicio, conforme como lo indique el supervisor del Contrato.

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada durante la ejecución del Contrato
60	Punto Ecológico 5		Unidad en arrendamiento	3

		Base metálica con techo en material metálico - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal - Contenedor color negro con las palabras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la cara frontal - Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico - Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019		
61	Contenedor de basura 12	Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 50 litros - Color rojo - Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Unidad en arrendamiento	3
62	Dispensador de agua	Dispensador de agua fría y caliente - Sistema de filtración multinivel - Uso de gas refrigerante seguro para la capa de ozono Capacidad entre 200 y 250 litros	Unidad en arrendamiento	3
63	Greca para tintos 3	Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre reemplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad en arrendamiento	3
64	Horno microondas de tipo industrial	Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. - Descongelamiento automático - Con programas automáticos	Unidad en arrendamiento	5
65	Nevera		Unidad en arrendamiento	2

		400 litros aproximadamente No Frost 2 Puertas		
66	Máquina Cafetera automática Expresso/ otras multibebidas caliente	Tecnología: Super automática -Capacidad de agua: 1.5 a 3 L - Tipos de filtros: Permanente - Bebidas recomendadas: Expresso, Cappuccino, Latte, macchiato, entre otros. -Capacidad de preparación al mismo tiempo para dos tazas - Niveles de intensidad: 8	Unidad en arrendamiento	1

NOTA: Las retenciones a título de impuestos, contribuciones y demás a qué hubiera lugar, serán aplicadas de conformidad a la calidad tributaria del contratista seleccionado y de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

II. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El CONTRATISTA seleccionado debe garantizar el siguiente equipo mínimo de trabajo para la efectiva prestación de los servicios del objeto y alcance contractual. El Supervisor y Coordinador no son de dedicación exclusiva para el servicio, sino que deberán estar disponibles en el momento en que la prestación del servicio lo requiera, para efecto de cumplir con el Anexo Técnico y la correcta prestación de los servicios, garantizando contar con el personal idóneo para brindar los servicios de aseo y cafetería.

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Un (1) Supervisor (a) quien debe:

- Contar con experiencia para atender las actividades del objeto y alcance contractual, quien hará las veces de Supervisor (a) de la empresa contratista, quien dirija, programe, coordine e imparta instrucciones y jornadas pertinentes sobre las actividades que realizarán las operarias para la ejecución del contrato.
- Hacer visitas de recorrido, observación y verificación en los sitios donde se ejecuta el objeto contractual, como mínimo una (1) visita mensual en las sedes del FCP.

2. Un (1) coordinador (a) quien debe:

- Asistir a las reuniones que se programen y a aquellas donde se requiera.
- Seguimiento a las cotizaciones solicitadas por el supervisor designado en el FCP, cuando se requiera.
- Seguimiento a la entrega de los pedidos mensuales en las unidades funcionales del FCP.
- Elaborar, presentar y suscribir de manera mensual los informes solicitados por el supervisor designado por el contratante.
- Garantizar que, en caso de presentarse alguna eventualidad respecto a la ausencia temporal o definitiva de alguna operaria, esta se debe suplir en un

lapso no mayor a tres (3) horas. Por lo anterior, el contratista debe contar con personal a disposición para suplir las ausencias temporales o definitivas.

NOTA 1: Las hojas de vida y sus soportes deben ser presentadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso, para conocimiento del supervisor. En consecuencia, se deberán allegar los siguientes soportes:

- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Hoja de vida con fotografía, debidamente firmada.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.

NOTA 2: En caso de cambio de coordinador y/o supervisor designado por el CONTRATISTA seleccionado, deberá informarse de inmediato al P.A. FCP mediante correo electrónico.

3. Cuatro (4) operarias que fueron relacionadas en el punto 1 de este documento "PERSONAL SUMINISTRADO Y/O CONTRATADO" quienes contarán con una jornada laboral de lunes a sábado, sin festivos, dispuestas para la prestación del servicio, con una duración de 46 horas semanales para el 2024 y ajustar la reducción de la jornada laboral para el año 2025, según corresponda. Esto acatando con lo establecido en la Ley 2101 de 2021.

Asimismo, El CONTRATISTA seleccionado debe garantizar que:

- El personal contratado por parte del CONTRATISTA debe estar informado en cuanto a los derechos que revisten la relación laboral entre el contratista y el empleado, lo cual, implica que tenga pleno conocimiento de las entidades y empresas prestadoras y promotoras de los servicios de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar y demás entidades encargadas de prestar los servicios derivados de la afiliación al sistema de seguridad social integral.
- El contratante se reserva el derecho de solicitar, reemplazar y relevar el personal cuando sea necesario, bien sea por faltas temporales o absolutas, o cuando el supervisor del contrato asignado considere la necesidad de requerir cambio de las operarias destinadas a la prestación del servicio en las unidades funcionales
- El personal contratado debe estar obligatoriamente uniformado e identificado a fin de evitar situaciones de riesgo en las instalaciones inherentes a la prestación del servicio en las sedes del FCP.

III. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$249.364.910,00)** el cual incluye IVA y cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución del mismo.

IV. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, en las dos unidades funcionales del P.A Fondo Colombia en Paz:

- Sede de la Dirección Ejecutiva: Calle 100 No. 8 A – 55, de la Torre C del edificio World Trade Center.
- Sede de la Unidad de Gestión: Calle 72 No. 12-65 en el Edificio Digital Ware.

No obstante, las direcciones podrán ser modificadas de acuerdo con las necesidades del servicio, según notificación previa por parte del supervisor del contrato.



Fondo Colombia
en Paz

ANEXO No. 21

ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS UNIDADES FUNCIONALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades del Fondo Colombia en Paz, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que preste el servicio integral de aseo y cafetería para las unidades funcionales del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

1. ANTECEDENTES

El Fondo Colombia en Paz – FCP se creó a través del decreto 691 de 2017 como un Patrimonio Autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, cuyo objeto es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos que permitan realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera siguiendo el Plan Marco de Implementación del Acuerdo.

Con el fin de procurar el cabal cumplimiento del objeto antes descrito, el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. FCP suscribió los contratos de arrendamiento para las unidades funcionales, que son, la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Gestión, ubicadas en la ciudad de Bogotá, la primera en la Calle 100 No. 8 A -55 de la Torre C en el Edificio World Trade Center y la segunda en la Calle 72 No. 12-65 en el Edificio Digital Ware, las cuales deben permanecer en perfecto estado de aseo y limpieza para garantizar el desempeño de las labores a cargo de los trabajadores en misión y la atención de los visitantes que acuden a ellas.

Por otra parte, teniendo en cuenta que se ha incrementado la estructura organizacional del FCP; así como las reuniones de seguimientos a los convenios, las de relacionamiento organizacional, asistencia del equipo del Consorcio para la transmisión por Teams del Comité Fiduciario semanal, así mismo, los encuentros entre el Director Ejecutivo – trabajadores con cooperantes, interventores, profesionales en comunicación social, equipos de trabajadores de las subcuentas, Entes de Control, entre otros visitantes en las sedes del FCP, se encuentra necesario suscribir un contrato de prestación de servicios, mediante

el lanzamiento de una convocatoria abierta, con el fin de contar con los servicios de aseo, cafetería y limpieza, bajo los criterios técnicos adecuados y con la suficiente diligencia que se requiere de los mismos y con el personal completamente idóneo y calificado para el desarrollo óptimo y eficiente de las diferentes actividades.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

- i) La calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.

Tabla N°1 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76000000	761100000	76111500	76111501	Servicios de limpieza de edificios
47000000	47130000	47131700	47131700	Suministros para Aseo

- ii) Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e internacional. De acuerdo con la necesidad de la entidad pueden ser satisfecha a través de las siguientes actividades:

Tabla N°2 Clasificación actividades económicas – Código CIIU

Código	Actividad Económica	INCLUYE
8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	La prestación de una combinación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, como la limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de basuras, seguridad y vigilancia, envío de correspondencia, recepción, lavandería. Servicios conexos a fin de facilitar el funcionamiento de las instalaciones. Las unidades clasificadas en esta clase proporcionan personal para la realización de estas actividades de apoyo, pero no participan en las actividades principales de los clientes ni son responsables de ellas.

Código	Actividad Económica	INCLUYE
8121	Limpieza general interior de edificios	• La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, instituciones. • La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	• La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales. • Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire). • Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas. • La limpieza de maquinaria industrial. • La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros. • La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros. • Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros. • El barrido y lavado de calles, remoción de granizo. • La limpieza de botellas. • Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales N.C.P.
8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexas	La plantación, el cuidado y el mantenimiento de: • Parques y jardines para: Viviendas con jardín de uso privado o comunitario. • Edificios públicos y semipúblicos (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, entre otros). • Terrenos municipales y distritales (parques, zonas verdes, cementerios, entre otros). • Ajardinamiento de vías públicas (carreteras, líneas de ferrocarril y de tranvías, canales, puertos). • Edificios industriales y comerciales. • Vegetación para: Edificios (terrazas, fachadas, interiores y exteriores). • Campos deportivos y de recreación (ej: campos de fútbol, golf, entre otros), parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo. • Agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales). • Plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y los reflejos del sol.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La dinámica del servicio integral de aseo y cafetería, se entiende como todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones, sin que genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas, de conformidad con la definición contenida en el artículo 462-1 de la Ley 1819 de 2016 (Estatuto Tributario).

2.2 ASPECTO REGULATORIO

La regulación para los servicios de Aseo y Cafetería se relacionan principalmente con: i) el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte de las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería, ii) la protección del medio ambiente, y iii) otros temas de calidad y de carácter tributario.

El Ministerio del Trabajo se encargará de formular, adoptar y orientar la política pública en materia laboral y de garantizar los derechos fundamentales del trabajo. El código sustantivo del trabajo y las demás reglamentaciones laborales en Colombia cubren las condiciones mínimas laborales que deben cumplir las empresas de Aseo y Cafetería, para sus empleados.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, es la entidad de vigilancia y control de representación técnico científico, que obra en aras de la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos, a través de la aplicación de normas sanitarias asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos. Además, determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción y el uso de Bienes de Aseo y Cafetería, tales como: (i) contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua; (ii) preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado; (iii) brindar capacitación a los empleados sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de limpieza, entre otras

2.3 ENTIDADES DE REGULACIÓN Y VIGILANCIA

- Ministerio de Trabajo
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA

2.4 GREMIOS Y ASOCIACIONES

FENASEO – Federación Nacional de Empresas de Aseo y Afines, organización sin ánimo de lucro que agremia a las empresas prestadoras del servicio de aseo y limpieza e industrias afines en Colombia, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del gremio y contribuir a su crecimiento.

3. ASPECTOS TECNICOS

Se definen por parte de la Dirección Ejecutiva del Fondo Colombia en Paz, los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen las actividades de la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos requeridos para el desempeño de las actividades diarias del Fondo Colombia en Paz. De conformidad con lo anterior se deberá garantizar:

- Suministro personas para prestar el servicio de aseo y cafetería.
- Sedes para la prestación del servicio.
- Insumos de aseo y cafetería, suministro de las cantidades estimadas.
- Elementos, maquinaria, y equipos solicitados deberán estar a disposición de las dos sedes
- Fumigación, realizar por jornadas de sanidad ambiental para cada una de las sedes.
- Servicio de desodorización y desinfección en los baños y orinales, garantizar el servicio y suministro continuo e ininterrumpido de aparatos dispensadores y dosificadores para la desodorización y desinfección en los baños, cisternas y orinales, entre otros.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación, que corresponde a la prestación del servicio integral de aseo y cafetería. Se consideran los costos en función de: salarios al personal, gastos de los insumos de aseo y cafetería, entre otros, que tiene afectación en la cadena de valor de la actividad económica a contratar. Por lo tanto, debemos considerar las siguientes variables económicas que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

4.1 SALARIO MÍNIMO

El salario mínimo es un indicador económico que afecta la productividad y los costos al interior de una organización, lo cual genera reajustes sobre la inflación toda vez que impacta los precios de alimentos, servicios, entre otros.

Para el año 2024 el Gobierno Nacional decretó un incremento de 12% para el salario mínimo, así las cosas, con este incremento, el salario mínimo queda en \$1,3 millones; por otra parte, el auxilio de transporte subió a \$162.000, cerca de un 15%; ahora bien, la obligación total mensual a cargo del empleador para un empleado que percibe el salario mínimo incluidas las prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social y vacaciones, en otras palabras, las coberturas y beneficios de ley, asciende a un valor total de \$2.183.836.



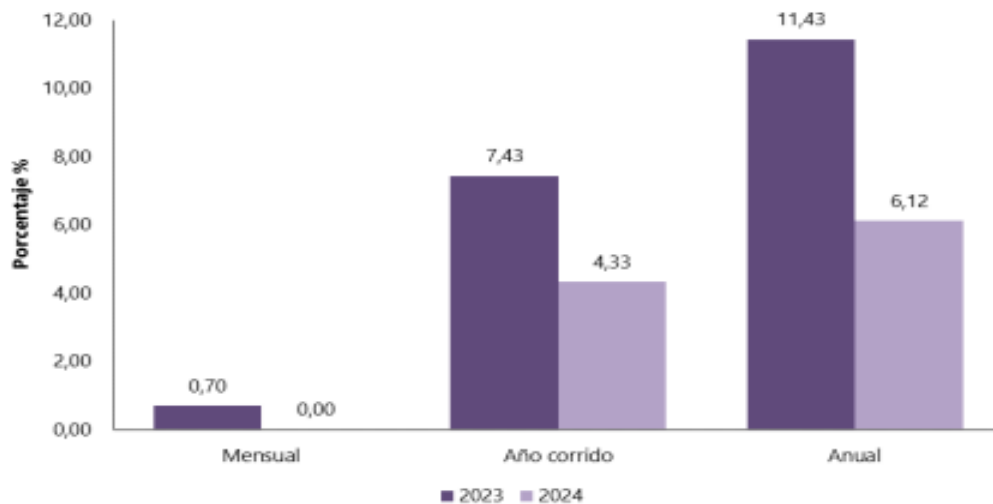
Es fundamental analizar este indicador, ya que el futuro contratista con el fin de estructurar los costos directos e indirectos; debe contar primero con el personal necesario para poder atender los diferentes servicios que la Entidad requiere, cumpliendo con los tiempos estipulados y en caso de ser necesario adelantar nuevas contrataciones de personal, los cuales afectan directamente el precio de la oferta.

4.2 ÍNDICE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC

La segunda variable económica que tiene afectación directa con la economía nacional se denota a través del IPC, ya que esta es una medida de cambio o variación, que se aplica sobre el precio de bienes y servicios y es definido como inflación, toda vez que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El cual registró para agosto de 2024 una variación de 6,12% en comparación con agosto de 2023. En el último año, las divisiones Información y comunicación (-0,72%), Recreación y cultura (0,44%), Prendas de vestir y calzado (2,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,61%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,38%) Bienes y servicios diversos (4,73%) y por último, Transporte (6,06%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Salud (6,34%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,73%), Restaurantes y hoteles (8,85%) y por último Educación (10,60%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,12%)

Gráfico No. 1 IPC Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional 2023 – 2024 (agosto)



Fuente: DANE

Tabla N°4 IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto agosto 2023 – 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,45	0,01	-0,72	-0,02
Recreación y cultura	3,79	9,13	0,31	0,44	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	6,98	0,23	2,31	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	12,82	0,53	2,61	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	12,44	2,39	3,38	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	12,65	0,66	4,73	0,25
Transporte	12,93	18,59	2,34	6,06	0,81
TOTAL	100,00	11,43	11,43	6,12	6,12
Salud	1,71	10,38	0,17	6,34	0,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,93	0,21	7,03	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,97	2,50	8,73	2,65
Restaurantes y hoteles	9,43	16,18	1,65	8,85	0,94
Educación	4,41	10,17	0,39	10,60	0,40

Fuente: DANE, IPC.

Teniendo en cuenta los datos de inflación durante estos últimos meses, el banco de la república en su informe de política monetaria indica que durante el segundo trimestre de 2024 la inflación total se mantuvo estable y la inflación básica continuó disminuyendo. Los efectos acumulados de la política monetaria, junto a bajas presiones cambiarias, contribuirían a mantener la tendencia decreciente de la inflación.

La inflación en junio se ubicó en 7,2% cifra ligeramente inferior a la observada en marzo (7,4%) en el segundo trimestre, con excepción de los alimentos, todos los componentes de la inflación mostraron reducciones (bienes, servicios y regulados). La inflación continuaría reduciéndose gradualmente para converger al 3,0% a finales de 2025.¹

Así mismo, el Centro de Estudios Económicos ajustó la proyección de inflación para 2024 al 5,6% (anteriormente 5,4%) y para el 2025 al 3,9% (anteriormente 3%) debido al estancamiento en la reducción de la inflación y a divisiones del gasto que se rehúsan a ceder, como alojamiento y servicios públicos, y algunos alimentos.²

¹ <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2024>

² <https://www.anif.com.co/informe-semanal/actualizacion-del-escenario-macroeconomico-anif-2024-2025/#:~:text=Se%20ajust%C3%B3%20la%20proyecci%C3%B3n%20de,servicios%20p%C3%BAblicos%2C%20y%20algunos%20alimentos.>

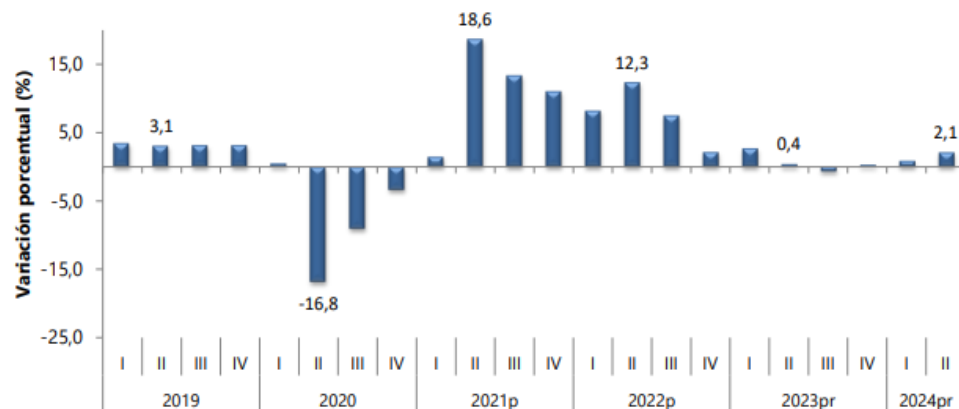
4.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Como tercera variable se analiza el PIB, el cual es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (es decir cuando son adquiridos por el consumidor), durante un tiempo definido. Este porcentaje revela en términos positivos, que la salud de la economía se recupera y avanza. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa.

El DANE en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB; informa que este, durante el segundo trimestre de 2024, crece (2,1%) respecto al mismo periodo del 2023. Las actividades que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico No. 2 (PIB) Tasa de crecimiento en volumen 2019-I/2024II



Fuente: DANE, PIB_T

El comportamiento del PIB desde el enfoque de producción y el valor agregado por actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece (0,2%), respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla No. 5 Actividades profesionales, científicas y técnicas, tasa de crecimiento segundo trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	0,2	0,2	0,4

4.4 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

Como cuarta variable, se analiza la tasa representativa del mercado – TRM, ya que, para la producción de la mayoría de los suministros que componen la cadena de valor se utilizan insumos importados, lo que afecta el costo final de compra en el mercado del suministro, así mismo, se debe tener en cuenta la variabilidad del dólar, toda vez que dicha volatilidad afecta directamente el costo del producto a entregar.

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es el valor en pesos colombianos equivalente a un dólar americano. Se calcula considerando las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que participan en el mercado cambiario colombiano.

Actualmente, la Superintendencia Financiera de Colombia es la entidad encargada de calcular y certificar diariamente la TRM, basándose en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Gráfico No. 3 TRM Tasa representativa del mercado



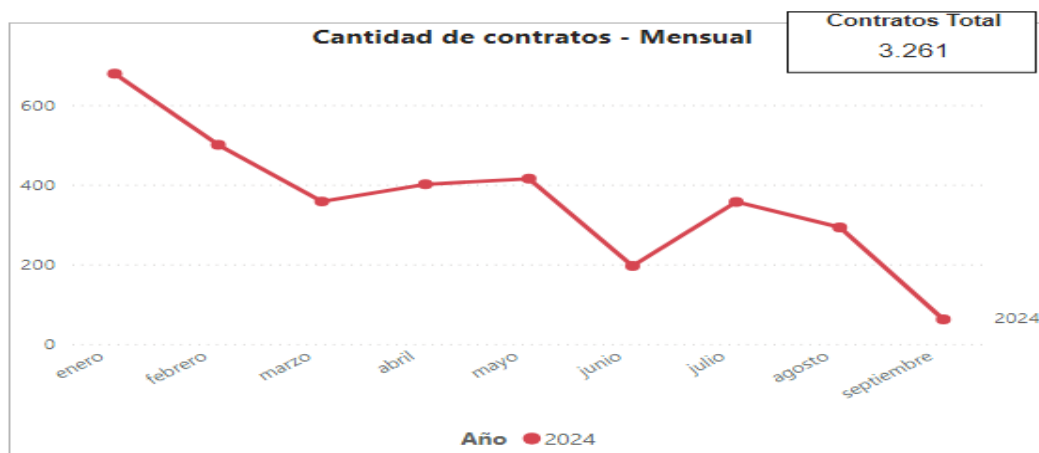
Fuente: Superfinanciera

5. ESTUDIO DE MERCADO

5.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, tomando como fuente de información las anteriores contrataciones realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico No. 4 número de contratos – mensual adquiridos Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios 2024



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Tabla No.6 Procesos Históricos

ENTIDAD	CONTRATISTA	No. DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.	CONVOCATORIA PUBLICA NO. 29 DE 2023	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las unidades funcionales del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.	\$ 239.999.792
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	CONVOCATORIA PUBLICA NO. 50 DE 2022	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes de la Dirección Ejecutiva del P.A FCP y de la Unidad de Gestión del P.A FCP, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos requeridos para garantizar de manera oportuna y eficiente el servicio a contratar	\$ 115.928.129
PA - FONDO COLOMBIA EN PAZ	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	CONVOCATORIA PUBLICA NO. 01 DE 2021	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la sede de la Dirección Ejecutiva del FCP y para la sede de la Unidad de Gestión del FCP, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos requeridos para garantizar de manera oportuna y eficiente el servicio a contratar.	\$ 91.939.111
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRAL	SERVICIOS DE ASEO CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	FGN-RCE-IPSE-0049-2024	Contratar el servicio integral de aseo, cafetería, y mantenimiento básico, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la fiscalía general de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Central - Seccionales Amazonas, Bogotá, Boyacá y Cundinamarca.	\$19.531.572.277
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	UNIÓN TEMPORAL ECOASEO MEDELLIN	9015237	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería	\$23.110.290.592

ENTIDAD	CONTRATISTA	No. DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
CORANTIOQUIA	ASEAR SA ESP	190-LP2403-1	Adquirir el servicio integral de cafetería, aseo y demás servicios generales asociados para la Corporación	\$ 895.553.027
GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	CALIDAD TOTAL SAS	SAMC-SEG-00362-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS OFICINAS Y ZONAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y DE LAS INSTALACIONES QUE ESTÁN A SU CARGO conforme a la descripción y especificaciones técnicas	\$ 847.976.648
EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK S.A.S.	INV-020-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL	\$683.231.411

De acuerdo con la información relacionada en la tabla y gráfica anterior, se concluye entre otras cosas lo siguiente:

- La contratación de los servicios de aseo y cafetería durante el año 2024 se adelantó en su mayor proporción el 1er semestre del año.
- Primando la modalidad de selección por contratación competitiva.
- El AIU promedio corresponde al 10%

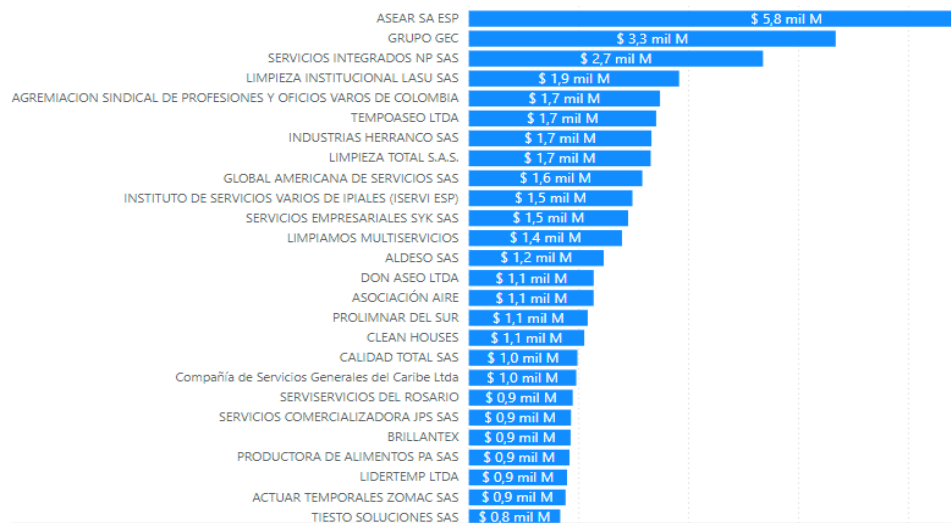
5.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para identificar la oferta de empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, verificó en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Súper Intendencia de Sociedades, el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública y el acuerdo marco de precios, desarrollado por la Agencia

Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y bases de datos de convocatorias abiertas surtidas por el FCP.

- | | |
|---|--|
| ➤ SEAR S.A E.S. P | ➤ LIDERTEMP LTDA |
| ➤ GRUPO GEC | ➤ ACTUAR TEMPORALES ZOMAC SAS. |
| ➤ SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS | ➤ TIESTO SOLUCIONES SAS |
| ➤ LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS | ➤ AGREMIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA |
| ➤ AGREMIACION SINDICAL DE PROFESIONALES Y OFICIOS VAROS DE COLOMBIA | ➤ SEISO S.A.S |
| ➤ TEMPOASEO LTDA | ➤ MSD DISTRISERVI SAS |
| ➤ INDUSTRIAS HERRANCO SAS | ➤ SERVICIO DE VIGILANCIA LA FRONTERA LTDA |
| ➤ LIMPIEZA TOTAL SAS | ➤ CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS SAS |
| ➤ GLOBAL AMERICANA DE SERVICIO SAS | ➤ CYC SUPERSERVICIOS INTEGRALES SAS |
| ➤ INSTITUTO DE SERVICIO VARIOS IPIALES | ➤ PORSEGEN LTDA |
| ➤ SERVICIOS EMPRESARIALES SYK SAS | ➤ KIOS SAS |
| ➤ LIMPIAMOS MULTISERVICIOS | ➤ SISTEGLOBAL SAS |
| ➤ ALDESO SAS | ➤ MULTISERVICIOS KANO SAS |
| ➤ DON ASEO LTDA | ➤ NUEVA TRASPORTADORA SIGLO XXI SAS |
| ➤ ASOCIACION AIRE | ➤ FUNDACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE ESTADO Y LA COMUNIDAD |
| ➤ PROLIMNAR DEL SUR | ➤ AMERICANA DE SERVICIOS LTDA |
| ➤ CLEAN HOUSES | ➤ QS1 SAS |
| ➤ CALIDAD TOTAL SAS | ➤ INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS |
| ➤ BRILLANTEX | ➤ TEMPOASEO LTDA |
| ➤ CIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA | ➤ INDUSTRIAS HERRANCO SAS |
| ➤ SERVICIOS DEL ROSARIO | ➤ PULKRO AW |
| | ➤ FACTOR HUMANO SAS |

Gráfico No. 5 oferta de actividad Servicios De Limpieza Y Mantenimiento De Edificios 2024



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública

Finalmente, y con base en la validación de anteriores procesos, se evidencia que en el mercado se cuenta con una amplia oferta de empresas que puede suplir la necesidad de la contratación.

6. ANÁLISIS DE PRECIO

El presupuesto del presente proceso se estimó tomando como fuente de análisis:

- i. Acuerdo Marco de Precios - AMP de Aseo y Cafetería vigente, registrado en el Catálogo de Colombia Compra Eficiente con los precios ofertados por los proveedores que se encuentran habilitados en el Acuerdo.
- ii. Para los insumos que no se contemplan en el AMP, se realizó validación de los precios en el mercado.
- iii. Para establecer el valor mensual de arriendo de la maquinaria que no se contempla en el AMP, se referenció el valor que actualmente se paga en el marco del contrato No. 1400 de 2023, aplicando el pronóstico de inflación analizado en el capítulo IPC del (5,75%).
- iv. Para establecer el AIU se toma el referenciado en el Acuerdo Marco de Precios - AMP de aseo y cafetería vigente, con un promedio del 10%.

6.1 METODOLOGÍA

La metodología para la estimación de los valores del servicio se describe en las etapas relacionadas a continuación:

- a. Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores para cada ítem, se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media y la desviación estándar. Con los valores de desviación estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.
- b. Elección del método para la estimación del ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado, se utilizan tres métodos diferentes:
 - ✓ Si el coeficiente de variación analizado representa el valor de la muestra seleccionada, se toma la media previamente calculada.
 - ✓ Si el coeficiente de variación analizado no representa el valor de la muestra seleccionada se deben excluir los datos mínimos o máximos, para calcular la media podada, con el fin de verificar si se logra corregir la desviación.
 - ✓ Si el coeficiente de variación de la media podada analizado no

representa el valor de la muestra seleccionada, se utiliza la mediana para calcular el promedio de los dos datos centrales y/o el menor valor, para determinar el valor estimado.

- ✓ Con la estadística aplicada, se analizan integralmente cada uno de los valores e ítems, registrados por el mercado, para así, establecer el presupuesto total.

Conforme a la metodología antes descrita, las especificaciones técnicas y las cantidades proyectadas para la ejecución del contrato; se establece el valor estimado para cada uno de los ítems y valor total estimado:

PRESUPUESTO						
(1) Personal Destinado al Servicio Integral de Aseo y Cafetería						
Ítem	Personal	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total Valor Unitario *Cantidad estimada mensual *12 meses
2	Operarias de aseo y cafetería	Operario de tiempo completo	Servicio	4	\$2.861.570,00	\$ 137.355.360,00
SUBTOTAL PERSONAL						\$137.355.360,00

(2) Insumos y Elementos de Aseo y Cafetería

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
1	Abrillantador para piso laminado	Con agente(s) con efecto limpiador y brillador.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1	\$ 28.310,00	\$ 339.718,00
2	Alcohol industrial 1	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	4	\$ 29.965,00	\$ 1.438.338,00



Fondo Colombia
en Paz

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
3	Ambientador 1	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	3	\$ 11.285,00	\$ 406.271,00
4	Ambientador Lysol	Lysol Aerosol Desinfectante para Superficies - Spray	19 OZ (1LB.3 OZ.) 538 g	4	\$ 32.973,00	\$ 1.582.682,00
5	Balde	- Capacidad mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en diferentes colores - Elaborado en material reciclable - Marcado de acuerdo con la norma ISO 11469 y ISO 1043	Unidad (Única compra)	3	\$ 8.475,00	\$ 25.426,00
6	Bayetilla 1	En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado	Unidad	7	\$ 8.611,00	\$ 723.293,00



Fondo Colombia
en Paz

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
		-Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho				
7	Blanqueador o hipoclorito 1	Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3	\$ 8.766,00	\$ 315.578,00
8	Bolsas plásticas 1	de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	2	\$ 1.126,00	\$ 27.029,00



Fondo Colombia
en Paz

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
9	Bolsas plásticas 15	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10	\$ 3.749,00	\$ 449.886,00
10	Bolsas plásticas 16	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	10	\$ 4.055,00	\$ 486.594,00
11	Bolsas plásticas 17	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	7	\$ 4.122,00	\$ 346.208,00
12	Bolsas plásticas 18	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	Paquete de mínimo 6	7	\$ 4.351,00	\$ 365.506,00
13	Cepillo para sanitario (churrusco)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad (Única compra)	2	\$ 6.428,00	\$ 12.856,00

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
14	Cera polimérica	Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores) - Contenido mínimo de sólidos del 10%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	1	\$ 31.878,00	\$ 382.532,00
15	Desinfectante para uso general 1	Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 m	3	\$ 11.390,00	\$ 410.046,00
16	Destapador para sanitario (chupa)	Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en madera	Unidad (Única compra)	2	\$ 3.919,00	\$ 7.837,00

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
		- Mango con longitud mínima de 33 cm				
17	Detergente multiusos en polvo	Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	3	\$ 7.154,00	\$ 257.553,00
18	Escoba 1	Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4	\$ 4.201,00	\$ 201.635,00
19	Escoba 4	Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm	Unidad	4	\$ 5.713,00	\$ 274.219,00

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
		de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca				
20	Esponjilla 6	Espuma enmallada Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	6	\$ 1.177,00	\$ 84.740,00
21	Filtro para greca 2	Elaborada en tela Para greca Capacidad de una 1 libra No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	6	\$ 4.058,00	\$ 292.184,00
22	Guantes 1	Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Par	5	\$ 4.991,00	\$ 299.463,00
23	Guantes 2	Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	Par	5	\$ 5.061,00	\$ 303.644,00
24	Guantes 6	Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empolvados - Tallas XS a XXL	Caja de mínimo 100 unidades	2	\$ 38.435,00	\$ 922.429,00



Fondo Colombia
en Paz

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
25	Jabón de dispensador para manos 2	Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3	\$ 12.464,00	\$ 448.698,00
26	Jabón para loza 2	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 ml	3	\$ 4.597,00	\$ 165.503,00

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
		concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)				
27	Jabón para loza 3	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	3	\$ 9.860,00	\$ 354.968,00
28	Limpiones 1	En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado	Unidad	6	\$ 4.863,00	\$ 350.102,00



Fondo Colombia
en Paz

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
		- Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.				
29	Líquido desengrasante	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	3	\$ 13.195,00	\$ 475.020,00
30	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con atomizador	3	\$ 6.265,00	\$ 225.542,00

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
		sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021				
31	Líquido para limpiar vidrios 1	Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 mll	3	\$ 9.403,00	\$ 338.517,00

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
32	Lustrador de muebles	Con agentes limpiadores y abrillantadores en una concentración mínima del 5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	1	\$ 4.871,00	\$ 58.446,00
33	Paño absorbente multiusos 1	Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Altamente absorbente - Color amarillo Secado rápido Paño absorbente 38 x 40 cm	Paquete x 3 unds	8	\$ 6.930,00	\$ 665.243,00
34	Papel higiénico 1	Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	10	\$ 2.285,00	\$ 274.244,00
35	Papel higiénico 2	Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	10	\$ 13.960,00	\$ 1.675.232,00
36	Recogedor de basura 1	Elaborado en plástico - Con banda de goma y duntas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad (Única Compra)	4	\$ 5.265,00	\$ 21.061,00



Fondo Colombia
en Paz

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
37	Tapabocas 2	Elaborado en tela no tejida de Polipropileno y Poliéster - Desechable - Con tiras elásticas - Con soporte nasal	Caja de mínimo 50 unidades	3	\$ 32.213,00	\$ 1.159.668,00
38	Toallas para manos 5	Toallas interdoblas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	10	\$ 7.671,00	\$ 920.514,00
39	Toallas para manos 6	Toallas interdoblas, paquete con mínimo 150 unidades Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho Hoja color blanco	Unidad	20	\$ 8.574,00	\$ 2.057.874,00
40	Trapero 1	Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4	\$ 6.998,00	\$ 335.894,00
41	Varsol ecológico 2	Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2	\$ 34.869,00	\$ 836.864,00
42	Azúcar 1	Blanca Empaque elaborado en materiales atóxicos Debe cumplir con Resolución 333 de	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	15	\$ 10.840,00	\$ 1.951.257,00



Fondo Colombia
en Paz

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
		2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen				
43	Café 1	100% café tostado y molido. - Tostión media. - Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen (Anexo 6) - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. - Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Libra	15	\$ 31.955,00	\$ 5.751.985,00
44	Café certificado	100% tostado y molido Con sello Paissana	340 gr	2	\$ 45.857,00	\$ 1.100.563,00
45	Café Cápsulas	Colombia Master Origin Café Cápsulas	10 unidades	50	\$ 27.749,00	\$ 16.649.107,00
46	Crema para café	No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 g	15	\$ 19.111,00	\$ 3.439.914,00
47	Endulzante	Sin calorías - Empaque elaborado en materiales atóxicos	Caja de mínimo 100 sobres	4	\$ 20.885,00	\$ 1.002.500,00



Fondo Colombia
en Paz

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
		-Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen				
48	Infusión frutal	Para infusión - 100% naturales - Sabores surtidos	Caja x 20 mínimo sobres	35	\$ 12.055,00	\$ 5.063.012,00
49	Infusión saludable para la noche	Mezcla de hierbas con cidrón, pasionaria, toronjil, manzanilla y menta	Caja x 20 unidades	5	\$ 11.744,00	\$ 704.640,00
50	Leche entera	Bolsa 6 x 1000 ml x 6000 ml	Bolsa x 6 unidades	10	\$ 29.656,00	\$ 3.558.678,00
51	Leche Deslactosada	Tetrapack Paquete x1L x 6000ml	Caja x 6 unidades	10	\$ 31.466,00	\$ 3.775.876,00
52	Mezclador 1	Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	6	\$ 6.705,00	\$ 482.733,00
53	Panela	Panela instantánea pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	5	\$ 10.555,00	\$ 633.275,00



Fondo Colombia
en Paz

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
54	Servilleta papel	Tipo cafetería - Doble hoja - Color blanco - Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho - 100% Biodegradable - Elaborado a base de papel reciclado no clorado - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 unidades	20	\$ 3.239,00	\$ 777.284,00
55	Set Vasos	Toledo Alto Color transparente 388 MI Vaso vidrio 100% reciclable.	x 6 unidades (Única compra)	2	\$ 4.668,00	\$ 9.335,00
56	Té	Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Caja x 20 mínimo sobres	15	\$ 10.880,00	\$ 1.958.343,00
57	Termo para café 2	Térmico, con bomba tipo dispensador. Portátil. - Bomba manual para dispensar la bebida. - Acero inoxidable y plástico. - Agarradera plástica, tapa con empaque, bomba manual. - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad (Única compra)	1	\$ 146.916,00	\$ 146.916,00
58	Vasos biodegradables 1	Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	10	\$ 8.120,00	\$ 974.457,00

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada mensual	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual*12 meses
59	Vasos biodegradables 4	Capacidad mínima de 9 onzas Sin tapa Liso Biodegradable y compostable. Elaborado en polyboard (cartón) y/o con la fibra de caña de azúcar o almidón de maíz	Paquete de mínimo 50 unidades	10	\$ 13.707,00	\$ 1.644.872,00
SUBTOTAL INSUMOS, ELEMENTOS						\$ 69.943.804

(3) Maquinarias y Equipos de Aseo y Cafetería

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada durante la ejecución del Contrato	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual *12 meses
60	Punto Ecológico 5	Base metálica con techo en material metálico - Mínimo tres contenedores así: - Contenedor color verde con palabras "residuos orgánicos aprovechables: restos de comida, desechos agrícolas" en la cara frontal - Contenedor color blanco con palabras "residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón" en la cara frontal - Contenedor color negro con las palabras "residuos no aprovechables: papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados" en la	Unidad en arrendamiento	3	\$ 24.414,00	\$ 878.892,00

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada durante la ejecución del Contrato	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual *12 meses
		cara frontal - Capacidad mínima de 50 litros para cada contenedor - Contenedores elaborados en plástico - Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019				
61	Contenedor de basura 12	Elaborado en plástico - Con tapa en vaivén - Capacidad mínima de 50 litros - Color rojo - Impresión de las palabras "Riesgo biológico" o "Residuos peligrosos" en la cara delantera del contenedor	Unidad en arrendamiento	3	\$ 5.890,00	\$ 212.053,00
62	Dispensador de agua	Dispensador de agua fría y caliente - Sistema de filtración multinivel - Uso de gas refrigerante seguro para la capa de ozono Capacidad entre 200 y 250 litros	Unidad en arrendamiento	3	\$ 77.584,00	\$ 2.793.036,00
63	Greca para tintos 3	Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura	Unidad en arrendamiento	3	\$ 72.572,00	\$ 2.612.589,00

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Cantidad estimada durante la ejecución del Contrato	Valor Unitario	Valor Total
						Valor Unitario*Cantidad estimada mensual *12 meses
		- Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos				
64	Horno microondas de tipo industrial	Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. - Descongelamiento automático - Con programas automáticos	Unidad en arrendamiento	5	\$ 126.571,00	\$ 7.594.278,00
65	Nevera	400 litros aproximadamente No Frost 2 Puertas	Unidad en arrendamiento	2	\$ 42.822,00	\$ 1.027.725,00
66	Máquina Cafetera automática Espresso/ otras multibebidas caliente	Tecnología: Super automática -Capacidad de agua: 1.5 a 3 L - Tipos de filtros: Permanente - Bebidas recomendadas: Espresso, Cappuccino, Latte, macchiato, entre otros. -Capacidad de preparación al mismo tiempo para dos tazas - Niveles de intensidad 8	Unidad en arrendamiento	1	\$ 17.128,00	\$ 205.540,00
SUBTOTAL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						\$ 15.324.113

(4) Servicio fumigación

No.	Ítem	Especificación Técnica	Presentación	Estimación de Metros Cuadrados	Valor Unitario	Una (1) jornada durante la vigencia del contrato
67	1	Fumigación contra insectos en general (ácaros, pulgas, polillas, hormigas, cucarachas, moscas, etc.), - Desinfección ambiental en las áreas sanitarias contra: hongos, virus y bacterias. - Control de roedores.	Servicio por m ²	503,58	\$ 222.934,00	\$ 222.934,00
SUBTOTAL SERVICIO FUMIGACIÓN						\$ 222.934
SUBTOTAL DE PERSONAL + INSUMOS, ELEMENTOS + MAQUINARIAS Y EQUIPOS + SERVICIO DE FUMIGACIÓN						\$ 222.846.211,00
AIU OFERTADO						10%
AIU						\$ 22.284.621,00
IVA: BASE ESPECIAL * 19%						\$4.234.078,00
TOTAL PROPUESTA						\$249.364.910,00

Nota 1: Para los ítems registrados como “Única Compra”, el valor estimado total, correspondió, al valor unitario por la cantidad estimada, lo anterior teniendo en cuenta que se proyecta como una compra o servicio unitario por la ejecución del contrato.

Nota 2: Con el fin de estimar el valor del elemento denominado “Ambientador Lysol; Café certificado con sello Paissana; Café Cápsulas; Infusión saludable para la noche; Leche entera; Leche Deslactosada”, se referenció el valor que actualmente se paga en el marco del contrato No. 1400 de 2023, aplicando la variación anual del IPC para el año 2024 (5,6%)

Nota 3: Con el fin de estimar el valor del elemento denominado “Punto Ecológico 5; Contenedor de basura 12; Dispensador de agua; Nevera; Máquina Cafetera automática Espresso/ otras multibebidas caliente”, se referenció el valor que actualmente se paga en el marco del contrato No. 1400 de 2023, aplicando la variación anual del IPC para el año 2024 (5,6%)

Nota 4: Con el fin de estimar el valor del servicio de desinfección y desodorización, se referenció el valor del contrato No. 1400 de 2023, aplicando la variación anual del IPC para el año 2024 (5,6%)

6.2 PRESUPUESTO

Como producto del presente estudio de mercado se establece el valor para el servicio integral de aseo y cafetería en **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$249.364.910,00)**. El valor antes referido incluye IVA, AIU y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen.

7. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2023, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2023.

CÓDIGO	SECTOR ECONÓMICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
N8110	Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
N8121		Limpieza general interior de edificios
N8129		Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
N8130		Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos

Así las cosas, se define la salud financiera, según los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor a 1
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 70%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual 1

Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	mayor o igual a \$62.341.228
INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	mayor o igual al 1%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	mayor o igual al 1%

De acuerdo con los indicadores antes mencionados, se verifica que, de la muestra de empresas analizadas, el sector, refleja una salud financiera estable y confirma que los indicadores establecidos para la vigencia 2023 generan una pluralidad de oferentes que cumplen con un nivel óptimo de capacidad financiera.

En Colombia el segmento empresarial está segmentado por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes, sus modificaciones Ley 905 de 2004 y finalmente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 con el cual el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio como fuente de información sobre el tamaño real de las empresas el cual permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, por ello, define rangos de clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

En ese orden de ideas, aplicando la normativa para la segmentación de MiPymes y conforme a la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se establecen unos indicadores de capacidad financiera integrales para garantizar la pluralidad y participación de pequeñas, medianas y microempresa que componen el sector.

ANEXO No. 22: MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Hacia la ejecución del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Capacidad operacional insuficiente para atender las solicitudes del servicio de aseo y cafetería	Baja calidad del servicio y demoras en la atención.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Realizar seguimiento para que la capacidad concertada se cumpla, mediante el informe de supervisión mensual a cargo del Supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Etapas contractual	Terminación plazo del contrato	En el informe de supervisión	Desde el inicio del proceso de contratación hasta la terminación de la ejecución del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Efectos legales adversos y sanciones.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y los plazos concertados mediante el informe de supervisión mensual a cargo del Supervisor	1	5	6	Riesgo Alto	Si	Supervisor del Contrato	Etapas contractual	Terminación plazo del contrato	En el informe de supervisión	Desde el inicio del proceso de contratación hasta la terminación de la ejecución del contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los elementos e insumos requeridos	Devoluciones, sobrecostos, reprocesos, falencias en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Definir los mecanismos de reclamación y responsabilidad mediante pólizas de garantía de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Etapas contractual	Terminación plazo del contrato	En la entrega de los elementos e insumos	Desde el inicio del proceso de contratación hasta la terminación de la ejecución del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los plazos de entrega establecidos	Debatecimiento en las sedes del FCP	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Enviar la solicitud de los pedidos con el tiempo suficiente, realizar seguimiento a las fechas de entrega	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Etapas contractual	Terminación plazo del contrato	En el informe de supervisión	Durante la etapa de contratación
5	Específico	Interno	Contratación	Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	Contratar una empresa con documentación falsa o fraudulenta	Aspectos que pueden afectar las obligaciones económicas asumidas al contratista	5	2	7	Riesgo Alto	Contratante	j) El área de riesgos deberá realizar la preselección del proponente aprobando la debida diligencia respecto al proceso, contratación, documentación original, proceso de autenticación y deficiencias en los documentos con el fin de ejecutar los controles pertinentes en la prevención se LAVT.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Contratante	En la etapa precontractual	Suscripción del contrato	Firma del acta de inicio por las partes	Cada vez que se adelante un proceso de contratación
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora, errores u omisiones en la presentación de informes y soportes de las actividades objeto del contrato	Dificulta el seguimiento durante la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de correcciones oportunas	5	1	6	Riesgo Alto	Contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del Contrato	Etapas Contractual	Firma del acta de inicio por las partes	En el informe de supervisión	Durante la etapa de contratación
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento en los precios ofertados	Incumplimiento contractual	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificar las prefacturas presentadas por el contratista frente a la propuesta económica presentada inicialmente para la adjudicación del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	En la etapa de contratación	Terminación plazo del contrato	Trazabilidad de las peticiones quejas y reclamos mediante correo electrónico, e informe de supervisión	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten ofertas artificialmente bajas	Errónea selección del contratista. Incumplimiento de las obligaciones contractuales en la ejecución del contrato. Mal cálculo de los costos financieros de la propuesta económica del contratista para el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer la relación Puntaje- Tarifa Administrativa AUI. Revisión de los puntajes ofrecidos de acuerdo con la metodología establecida en la Guía para el manejo de Ofertas Artificialmente Bajas expedido por Colombia Compra Eficiente. Estipulación contractual que determine la obligación a cargo del contratista de garantizar la tarifa administrativa AUI	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Comité Evaluador	En la etapa de contratación	En la adjudicación del contrato	Análisis de cumplimiento de requisitos mínimos de las propuestas	Durante la etapa precontractual de la contratación
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la presentación y legalización de las garantías solicitadas y que afecte el inicio de la ejecución contractual	Desgaste administrativo. Demoras en la ejecución del contrato. Ampliación de los plazos de ejecución	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Utilizar métodos apropiados de formalización de la aceptación del contrato. Calcular los tiempos adecuados para la legalización del contrato en los documentos del proceso	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratante y Contratista	En la etapa de contratación	Liquidación del Contrato	Supervisando el tratamiento del riesgo	Durante la etapa precontractual de la contratación
10	General	Externo	Ejecución	Económico	Colusión de Proponentes	Selección de Proponente Coludido	3	1	4	Riesgo Bajo	FCP y Entidad Ejecutora	Verificación de cada una de las propuestas y cotejo de coincidencias en la información de los proponentes	3	1	4	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador	Desde el cierre de la convocatoria y apertura de propuestas	Comunicación de aceptación	Análisis de cumplimiento de requisitos mínimos de las propuestas	Durante la etapa precontractual de la contratación
11	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorias	Tener cambios o nueva normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista, durante el tiempo de ejecución del contrato (tributaria, seguridad social, etc.)	Cambios en la legislación que pudieran afectar por una parte los recursos girados por el contratante y por la otra las obligaciones económicas que debe asumir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contratado	3	3	6	Riesgo Alto	FCP y Entidad Ejecutora	El Supervisor del Contrato previo a su implementación deberá realizar seguimiento a la nueva normatividad vigente con el fin de identificar cambios que impacten al Contratista las cuales se documentaran en el pliego de la invitación pública	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	En la etapa de contratación	Ejecución del contrato	Seguimiento del Supervisor	Mensual